



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

#### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta al SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO y AL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, para que dentro del ámbito de sus atribuciones y facultades; implemente las estrategias preventivas del delito necesarias y efectivas, así como de investigación que permitan abatir en corto plazo el delito de robo de vehículo en el Estado, a fin de que se salvaguarde la integridad y el patrimonio de ciudadanos en el Estado,** promovida por el Diputado Juan Ovidio García García, Integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DICTAMEN

### **I. Antecedentes**

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el período ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y dictamen correspondiente.

### **II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órganolegislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

### **III. Objeto de la acción legislativa**

Exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Estado y al Fiscal General de Justicia en el Estado de Tamaulipas, para que implemente las estrategias preventivas del delito necesarias y efectivas, así como de investigación que permitan abatir en corto plazo el delito de robo de vehículo en el Estado.

### **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

Inicialmente el promovente argumenta que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21, establece en su primer párrafo que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función. En este sentido el Artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, refiere en concordancia con la Carta Magna, que la seguridad pública es una función a cargo del Estado y de los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, ejercicio de la acción penal para el enjuiciamiento de los probables responsables de las conductas delictivas; la investigación y persecución para hacerla efectiva, esto último a cargo del Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, de conformidad con los artículos 124, y 125 de la Constitución Estatal, y el diverso 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas .

Por otro lado expone que en el artículo 91 de la Constitución local establece que las obligaciones y facultades del Gobernador del Estado, son cuidar de la seguridad y tranquilidad del Estado según la Constitución y las leyes que al de conformidad con los artículo 3 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, por ello a la Secretaría de Seguridad Pública, le corresponde salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas, prevenir



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

la comisión de delitos del fuero común y preservar las libertades públicas, el orden y la paz social.

Menciona que la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, (ENSU) elaborada con estadísticas de las propias autoridades de seguridad a nivel nacional por el INEGI; nos indica que a diciembre del año 2021, la percepción de inseguridad Pública es de las más altas en las ciudades de Laredo, Victoria y sobre todo Reynosa con el 75.1 % de percepción de inseguridad para sus habitantes. Lo que indica que no estamos en esa imaginaria seguridad que el ejecutivo pregona.

Por otra parte detalla que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, arroja que en el periodo de los años 2016 al 28 de febrero del 2022, en Tamaulipas; se han robado en perjuicio de los ciudadanos la cantidad de 23,974 automotores, y que en el mes de enero a febrero de este año, ya se ha robado 301 vehículos, siendo la Ciudad de Reynosa con el más alto índice de robos con 162 al mes de febrero del 2022, es decir incide con más del 50% de la estadística en el Estado, delito que, debemos precisar es del fuero común.

El accionante comenta que, como puede observarse, la percepción de inseguridad no es gratuita. El robo de vehículo acontece más de dos veces al día en la Ciudad de Reynosa, (así lo dice la información oficial) y cuatro veces en Estado lo que indica la gravedad de su incidencia. Además revela por otra parte, la desatención de la prevención del delito y la falta de enjuiciamiento de los probables responsables de estas conductas delictivas. Lo que resulta de una falta de estrategia y de la falta de una efectiva investigación y persecución de los responsables para llevarlos a la Justicia, las que son atribuciones y facultades del Secretario de Seguridad Pública y del Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, como se ha precisado anteriormente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Por último expone que hoy tiene la oportunidad de estar ante el respetable foro, por la encomienda y confianza del pueblo. Por ello quiere alzar la voz a nombre de los miles de ciudadanos que han sido perjudicados con la falta de atención por las autoridades responsables, en este caso el Secretario de Seguridad Pública y el Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas. Por lo cual exige cumplan con sus obligaciones, que salvaguarden la integridad y el patrimonio de ciudadanos en el Estado, que se prevenga la comisión de delito de robo de vehículo; investigue hasta dar con los probables responsables; y ejercite la acción penal, hasta enjuiciar a los autores del ilícito cometido en perjuicio de miles de familias en la Entidad. Lo anterior no solo porque yo lo exija, sino porque esa es su responsabilidad y ese es su compromiso.

**V. Consideraciones de la Diputación Permanente**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Comisión, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones.

El objeto de la acción legislativa puesta a consideración es el de exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Estado y al Fiscal General de Justicia de nuestra entidad, para que ejecuten estrategias preventivas del delito necesarias y efectivas, también de investigación para con ello abatir en corto plazo el delito de robo de vehículos en el Estado.

Es preciso establecer que el exhorto está dirigido adecuadamente a las autoridades competentes en el rubro, en virtud de que en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado, refiere que la seguridad pública es una función a cargo del Estado y de los Municipios, por lo que las autoridades antes referidas son las competentes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

El delito de robo, se define como el apoderamiento de una cosa mueble ajena, de conformidad a lo establecido en el Código Penal para el Estado de Tamaulipas, en el que se tipifica este delito en el Título Décimo Noveno que comprenden los artículos del 399 al 413.

Si bien es cierto que en los últimos años se han logrado contener los índices delictivos en las principales ciudades del Estado, contribuyendo con ello a brindar mayor seguridad pública, como resultado de la acción y presencia de los elementos de la Policía Estatal Acreditada y de los esquemas de colaboración interinstitucional con la Fiscalía General de Justicia del Estado y las Fuerzas Armadas.

También es cierto que como la iniciativa lo refiere en sus consideraciones, aún hay una gran cantidad de robos vehiculares en perjuicio de la ciudadanía, ante lo cual el promovente cita al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mismo que indica que de 2016 al 28 de febrero del 2022, en Tamaulipas; se han robado la cantidad de 23,974 automotores y que en el mes de enero a febrero de este año, han sido robados 301 vehículos, perteneciendo a la Ciudad de Reynosa el índice más alto de robos con un índice de más del 50% de la estadística en el Estado.

Consideramos que con atención a la propuesta, se estará contribuyendo para que las autoridades competentes realicen las acciones necesarias para disminuir el índice de robo vehicular en el Estado, y además se le brinda a la ciudadanía el debido respaldo para salvaguardar su patrimonio ya que somos conscientes del costo que implica hacerse de un vehículo y lo mucho que lastima a la economía de una familia que dicho vehículo sea robado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En tal virtud, estimamos procedente la acción legislativa puesta a nuestra consideración, a fin de que esta soberanía contribuya a hacer un llamado a las autoridades correspondientes para atender con mayor eficiencia el delito de robo de vehículos automotores en la entidad y de esta manera fortalecer la paz, el orden y el Estado de Derecho, lo cual son condiciones necesarias para una mejora en la convivencia social y el desarrollo de las actividades productivas en la entidad.

Envirtud de lo anterior, quienes integramos la Diputación Permanente, tenemos a bien someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO:** De Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Estado y al Fiscal General de Justicia en el Estado de Tamaulipas, para que dentro del ámbito de sus atribuciones y facultades; implemente las estrategias preventivas del delito necesarias y efectivas, así como de investigación que permitan abatir en corto plazo el delito de robo de vehículo en el estado, a fin de que se salvaguarde la integridad y el patrimonio de ciudadanos en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 21 Constitucional; 19 Bis, 91, 124, 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículo 5 Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, los artículos 3 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.**El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ISIDRO JESUS VARGAS FERNÁNDEZ PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MÓJICA SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL	_____	_____	_____

*HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y AL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES; IMPLEMENTE LAS ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DEL DELITO NECESARIAS Y EFECTIVAS, ASÍ COMO DE INVESTIGACIÓN QUE PERMITAN ABATIR EN CORTO PLAZO EL DELITO DE ROBO DE VEHÍCULO EN EL ESTADO, A FIN DE QUE SE SALVAGUARDE LA INTEGRIDAD Y EL PATRIMONIO DE CIUDADANOS EN EL ESTADO.*